

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Des-ambolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>									
		<i>Al contado.</i>									
22-10-920	71,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..	71,05 y 71,00	20-10-920	532,50	Banco de España.....	500				
22-10-920	71,25	" E, de 25.000 " " "	71,10-15-71,00-71,10	22-10-920	302,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50		302,00	
22-10-920	71,35	" D, de 12.500 " " "	71,50	21-10-920	251,00	Banco Hipotecario de España...	500				
22-10-920	72,20	" C, de 5.000 " " "	71,95 y 80	9-10-920	100,00	Banco de Castilla.....	500	50			
22-10-920	72,00	" B, de 2.500 " " "	71,80	16-10-920	278,00	Banco Hispano-Americano.....	500			278,00	
22-10-920	72,00	" A, de 500 " " "	71,80	22-10-920	159,00	Banco Español de Crédito.....	500			159,00	
22-10-920	72,20	" G, de 100 " " "	71,80	19-10-920	32,00	Unión Española de Explosivos...	500				
22-10-920	72,20	" H, de 200 " " "	71,80	22-10-920	151,00	Sociedad Gral. Azu- (Preferentes.	500				
22-10-920	72,20	En series diferentes.....	71,70	22-10-920	74,00	carera España... (Ordinarias..	500			75,00	
22-10-920	72,20			10-6-920	222,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
		<i>Estampillado.</i>		22-10-920	102,00	Unión Alcoholar Española.....	500			102,00	
22-10-920	84,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales..	83,95 y 84,00	6-9-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	500				
22-10-920	84,00	" E, de 12.000 " " "	83,95 y 84,00	22-10-920	283,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500			283	Id.
22-10-920	84,00	" D, de 6.000 " " "	83,95	20-10-920	279,00	Idem Norte de España.....	500				
22-10-920	83,95	" C, de 4.000 " " "	83,95	22-10-920	280,00	B.º Español del Río de la Plata.	500			286, 285 y 286	Id.
22-10-920	83,95	" B, de 2.000 " " "	83,95			<b>OBLIGACIONES</b>					
22-10-920	84,00	" A, de 1.000 " " "	83,90-95-84,00-83,95	22-10-920	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual por 100		95,00	
22-10-920	86,00	" G, de 100 " " "	86,00	22-10-920	101,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		101,65 y 70	
22-10-920	86,00	" H, de 200 " " "	86,00	22-10-920	83,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500	5			
22-10-920	86,00	En diferentes series.....	83,95	11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
22-10-920	86,95			25-6-920	87,50	Mediodía de Madrid.....	500				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		21-10-920	94,50	F. C. M. Z. A., Va-	500			96,00	
19-10-920	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales..		19-10-920	76,00	ladolid a Ariza.....	500	5			
20-10-920	87,75	" D, de 12.500 " " "	87,50	21-10-919	69,00	" B.	500	4 1/2			
22-10-920	88,00	" C, de 5.000 " " "	87,75 y 50	13-10-920	57,75	" C.	500	4			
22-10-920	88,00	" B, de 2.500 " " "	87,75	14-10-920	54,50	Idem Norte de Espa-	500	3			
22-10-920	88,00	" A, de 500 " " "	87,75	10-8-920	51,75	ña. Emisión 17 de	500	3			
18-10-920	88,25	En diferentes series.....	87,75	10-8-920	51,75	Enero 1905.....	500	3			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		27-8-920	53,00	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
20-10-920	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales..		22-10-920	84,00	Obligaciones .....	500			84,00	
22-10-920	95,50	" E, de 25.000 " " "		9-10-920	92,25	Idem para pago de expropiacio-	500				
22-10-920	95,80	" D, de 12.500 " " "	95,50	20-10-920	90,00	nes en el interior.....	500				
22-10-920	96,25	" C, de 5.000 " " "	95,75	21-10-920	89,75	Idem "Empréstito Villa Ma-	500				
22-10-920	96,25	" B, de 2.500 " " "	95,75	22-10-920	93,50	dríd" de 1914.....	500				
22-10-920	96,25	" A, de 500 " " "	96,00			Idem id. id. de 1918.....	500				
20-10-920	95,75	En diferentes series.....				Cédulas para idem de id. en el	500			93,50	

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	419,700
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	37,500
5 por 100 amortizable.....	41,000
Acciones del Banco de España.....	"
Idem del Banco Hipotecario.....	"
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8,500
Azucarera.—Preferentes .....	"
Idem.—Ordinarias .....	7,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	36,500

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos a 45,60 pesetas por 100 francos.—650.000 a 45,53.—300.000 a 45,65.
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 24,47 pesetas cada una.—20.000 a 24,48. 10.000 a 24,49.—55.000 a 24,50.
Berlin, a la vista, cheque, 112.500 marcos a 10,15 pesetas por 100 marcos.—150.000 a 10,20.
Nueva York, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 7,04 cada uno.—100.000 a 7,035.—10.000 a 7,04.

Gaceta de Madrid.—Núm. 298 24 Octubre 1920 Anexo núm. 1.—Página 253

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

*Día 22 de Octubre de 1920.*

Pasó al Mediterráneo uno de los centros borrascosos, y otro queda aún sobre Francia, lo cual da origen a que en las comarcas del Cantábrico sean frecuentes los chubascos y el mar esté bastante movido; en Aragón y Cataluña también llovió durante las últimas veinticuatro horas, pero ya se inició la mejora del tiempo, tanto en estas co-

marcas como en las anteriormente citadas.

La temperatura máxima de ayer fué de 28 grados en Valencia, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados en León y Palencia.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma

de Mallorca, Menorca, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Baleares.

Tiende a mejorar el tiempo en toda España.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales e Iónicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud, 667 ms)

Horas.	Barómetro en mm. y a 0°	Temperatura en °C	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			
1	708,0	12,0	83	»	0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 16,6
7	709,5	8,8	88	»	0=Idem.....	»	Despejado.	Idem mínima a la idem..... 6,6
13	709,2	15,5	58	»	0=Idem.....	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 4,5
18	708,9	12,9	64	»	0=Idem.....	»	Despejado.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 201

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar de "Electrotécnica y Máquinas, Salubridad e Higiene de los edificios y Urbanización y Saneamiento de poblaciones", vacante en la Escuela de Arquitectura de Madrid.*

Los señores opositores a la expresada plaza se servirán concurrir el día 8 del próximo mes de Noviembre, a las cuatro de la tarde, a la Escuela de Arquitectura, para dar comienzo a los ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 19 de Octubre de 1920.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

P—

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

##### CORREOS—SERVICIOS AEREOS

Por orden del Excmo. señor Director general de Correos y Telégrafos se anuncia a concurso, entre entidades españolas, las líneas postales aéreas de Málaga a Melilla y de Sevilla a Larache, admitiéndose las proposiciones en la Dirección general del Ramo y además en la Administración principal de Málaga para el primero, y en la de Sevilla para el segundo, du-

rante los veinte días siguientes al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid y en los *Boletines Oficiales* de ambas provincias.

Las condiciones para el concurso de la línea de Málaga a Melilla serán: tipo máximo de precio, cinco pesetas por kilómetro de línea y viaje efectuado; serán de cuenta del contratista las estaciones aéreas de Málaga y de Melilla, si el Estado no las tuviese ya montadas y permitirse su uso por el contratista. El Estado exigirá, cuando lo estime oportuno, hasta seis hidroaviones, con una velocidad de más de 150 kilómetros a la hora y con una carga útil para el correo de 300 kilogramos por lo menos; el 50 por 100 de motores, material de recambio y la disponibilidad de una fábrica o taller de reparaciones. El contrato durará cuatro años, y si a los dos meses de la adjudicación no hubiese comenzado el servicio el contratista, se anulará la concesión.

En el concurso para la línea de Sevilla a Larache se hará bajo un tipo máximo de seis pesetas por kilómetro de línea y viaje efectuado, siendo por cuenta del Estado los aerodromos, oficinas y refugios de aterrizaje. El servicio se hará por aeroplanos ordinarios, exigiéndose, cuando se estime oportuno, hasta un número de diez de éstos, con una velocidad de más de 150 kilómetros a la hora, aproximadamente, y con una carga útil para el correo de 300 kilogramos por lo menos; un 50 por 100 de motores, y material de recambio y la disponibilidad de una fábrica o taller de reparaciones. El contrato durará cuatro años, y si a los dos meses de la adjudicación el contratista no hubiese comenzado el servicio, se anulará la concesión.

Las demás circunstancias de estos concursos pueden verse en los pliegos

de bases que estarán de manifiesto en la Dirección general de Correos y Telégrafos, Negociado de Servicios Aéreos y en las Administraciones de Correos de Málaga y Sevilla, respectivamente, en los días de oficina, durante los veinte días siguientes a la publicación de estos concursos en los periódicos oficiales.

Madrid, 16 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

S—

#### SECCIÓN DE CORREOS

*División primera.—Negociado tercero.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, verificando cuantas expediciones precisen entre la oficina del Ramo de Aspe y la estación ferrea de Novelda (siete kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Alicante, Novelda y Aspe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Admi-

Administración principal de Correos de Alicante, el día 9 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—1690

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia en carruaje, entre la estación férrea de Breda y la oficina de San Hilario Sacalm (28 kilómetros) bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 20 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1691

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina de Nules y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Castellón y Nules, con arreglo a lo preceptuado

en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el día 20 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1692

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Soria y Duruelo de la Sierra, con hijuelas (45 kilómetros la conducción y 38 y 4 las hijuelas), bajo el tipo y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Soria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Soria el día 22 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado

la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1693

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar, con carácter urgente, el transporte de la correspondencia pública a caballo o en carruaje entre Santa María de Nieva y Sangarcía (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Segovia y Santa María de Nieva con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Segovia el día 22 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1694

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina de Villablino y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en León y Villablino con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 del citado Noviembre, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 25 del citado Noviembre, a las once horas.

Administración principal de León el día 25 del citado Noviembre, a las once horas.

Madrid, 16 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1695

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Manzanares y su estación, bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Ciudad Real y en la estafeta de Manzanares, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Ciudad Real el día 30 del citado mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 19 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición.*

D. ..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1695

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Monasterio de Piedra y Millaricos (17 kilómetros) bajo el tipo máximo de 1.496 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos de Zaragoza y Gua-

dalajara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 30 del citado mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 18 de Octubre de 1920.—El Director general, Colombi.

*Modelo de proposición*

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—1697

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA**

**CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 1 al 33 de las carreteras de Coruña a Pontevedra, cuyo presupuesto asciende a 39.998,84 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 400 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 12 del citado Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 16 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1648

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de la carretera de Santiago a La Estrada y de la sección de Puente Alta a Padrón en la de Boimorto o Muros, cuyos presupuestos ascienden a 44.089,04 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 451 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 12 del citado Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 16 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1649

Hasta las trece horas del día 8 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de conservación de los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Angeles a Noya, y 1 al 10 de la de Santiago a Camariñas, cuyo presupuesto asciende a 30.025,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de pesetas 501.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 13 del citado Noviembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

La Coruña, 16 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José Real.

S—1651

**COMANDANCIA DE INGENIEROS DE JACA**

Debiendo celebrarse segunda subasta local y única, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 25 de Junio del corriente año (*Diario Oficial* número 142), y a lo dispuesto en 14 del actual, por el Excmo. Sr. General Comandante General de Ingenieros de la Región, para la adquisición de materiales necesarios en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza, durante un año y tres meses más, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar a las once del día 19 de Noviembre próximo, en la ciudad de Jaca, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días no festivos desde las nueve y treinta a las trece, y en la época comprendida desde el día de hoy al 18 del mencionado Noviembre.

Los precios límites que regirán en el acto son los que seguidamente se detallan:

Primer lote.—200 metros cúbicos de mampostería concertada, a 32 pesetas metro cúbico; 300 metros cúbicos de mampostería ordinaria, a 12 pesetas metro cúbico.

Segundo lote.—600 metros cúbicos de arena gruesa, a 8 pesetas metro cúbico; 400 metros cúbicos de arena fina, a 9 pesetas metro cúbico.

Tercer lote.—15.000 ladrillos ordinarios gruesos, a 120 pesetas millar; 10.000 ídem id. delgados, a 120 pesetas millar; 2.000 baldosas ordi-

narias, a 120 pesetas millar; 4.000 cajas tonudas, a 140 pesetas millar.

Cuarto lote.—1.000 hectólitros de cal grasa, a 6 pesetas hectólitro; 400 ídem de yeso ordinario, a 5,20 pesetas hectólitro.

Quinto lote.—70.000 kilogramos de cemento lento natural, a 6 pesetas los 100 kilos; 20.000 ídem íd. Portland, a 16 pesetas los 100 kilogramos; 10.000 ídem íd. rápido Portland, a 5,90 los 100 kilogramos.

Sexto lote.—4.400 metros cúbicos de madera en tablones, a 180 pesetas metro cúbico; 6.250 metros cúbicos de ídem en tablas, a 180 pesetas metro cúbico; 3.200 metros cúbicos de ídem en cuairones, a 180 pesetas metro cúbico; 5.600 metros cúbicos de ídem en cabios, a 180 pesetas metro cúbico.

Séptimo lote.—1.670 kilogramos de acero en vigas I de 220 milímetros de altura, a una peseta kilogramo; 500 kilogramos de ídem en íd. I de 280 milímetros ídem, a una peseta kilogramo.

El importe de las garantías para tomar parte en la licitación debe regularse por el 5 por 100 de los materiales calculados necesarios, valorados en el precio límite, pudiendo aquéllas constituirse bien en metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa del mes anterior, o por su valor nominal si se trata de títulos que tengan este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1919, inserta en la *Colección Legislativa del Ejército*, número 157, ley de Contabilidad de 1911, así como a los preceptos de la ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de industrias del extranjero en analogía con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la Protección de la industria nacional, aprobado por Real orden circular de 26 de Julio de 1917 (C. L. número 153).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo que a continuación de este anuncio se inserta, debiendo de ir acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad de sus autores o apoderados, resguardo del depósito constituido como garantía, expedido por la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el proponente.

Huesca, 20 de Octubre de 1920.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Federico Torrente.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia o GACETA DE MADRID de (tal fecha), para la adquisición de los materiales que se consideran necesarios en la Comandaría

de Ingenieros de Jaca, durante un año y tres meses más, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar al precio de... pesetas... céntimos (en letra la unidad de peso o medida que comprenda los materiales consignados en su oferta, con sujeción dicha unidad a la marcada en el precio límite), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal expedida en (tal fecha) por (tal dependencia) y de tal clase, o (poder notarial), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece. Los productos que ofrece proceden de... (tal plaza o comarca).

... de tantos de tantos.

(Firma y rúbrica.)

Observación.—Las proposiciones suscritas por apoderados, deberán llevar como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la Casa o razón social autera de la oferta.

S—1064

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE BALEARES

SANTA EUGENIA

D. Francisco Aulet Salvá, Recaudador de Santa Eugenia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial-rústica, perteneciente al primer trimestre del año 1920-21, de esta población, he dictado con fecha 1.º de Julio de 1920, la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan:

Miguel Amengual Campis, 2,06 pesetas.  
Rafael Morey Sans, 2,06.  
Bartolomé Roselló Bibiloni, 2,01  
Semestres:  
Antonia Coll Horrach, 1,95.  
Juan Covas Florit, 2,83.  
Bartolomé Garcías Horrach, 2,39.  
En Santa Eugenia a 27 de Julio de 1920.—El Recaudador, Francisco Aulet.

P—6416 y 6420

SINEU

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Gabriel Real Manera, 2,90.  
Miguel Alonsar Pafou, 2,40  
José García Carrión, 3,28.  
José Gayá Bauzá, 2,78.  
Miguel Jaime Ferragut, 2,46.  
Juan Pablo Meunar Soler, 1,89.  
Juan Pons Ferriol, 3,16.  
En Sineu a 10 de Julio de 1920.—El Recaudador, Antonio Vich.

P—6413 y 6417

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sineu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la In-

trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

- Pedro Castelló Ferriol, 2,44.
- Lorenzo Castelló Pons, 1,84.
- Antonio Costa Real, 4,67.
- Mateo Fontirroig Jordá, 2,12.
- Miguel Jaime Ferragut, 6,57.
- Antonio Jaime Gelabert, 2,44.
- Juan Más Fiol, 7,22.
- José Vives, 12,65.
- Miguel Alomar Pabou, 2,72.
- Fernando A. Alomar Planas, 2,07.
- Catalina Amengual Felio, 3,25.
- Antonio Bauzá Abilich, 3,25.
- Miguel Coll Amengual, 1,84.
- Francisco Costa Real, 2,17.
- Miguel Ferriol Payeras, 1,85.
- Juan Gari, 2,50.
- Antonio Martorell Lladó, 2,47.
- Francisco Molinas Ferrer, 2,50.
- Jerónima Pastor Llompard, 1,95.
- Andrés Ramis Riutort, 3,37.

En Sopen a 10 de Julio de 1920.—  
El Recaudador, Antonio Vich.

P—6414 y 6418

D. Antonio Vich Cladera, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en el pueblo de Sucsés.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana capital, perteneciente al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

trador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Nombres de los deudores.*

- Javier Bauzá Ramis, 2,97 pesetas.
- Antonio Vaurell Vanrell, 1,49.
- Rafael Martorell Perelló, 1,78.
- Andrés L. Rivisa Expósito, 2,48.
- José Rosselló Fiol, 1,98.
- Juan Oliver Fiol, 6,19.
- Bartolomé Niell Alomar, 3,71.
- Pedro Juan Niell Jaume, 1,24.
- Antonio Vaurell Vanrell, 1,49.
- Lorenzo Gonovard Frau, 1,24.
- Jaime Sastre Frau, 4,46.
- Bartolomé Mugar Horrach, 2,08.
- Gabriel Hull Estela y otros, 1,24.
- Babel Payeras Jordá, 1,49.
- Antonio Frau Jaume, 4,95.
- Jaime Amengual Boig, 5,16.
- El mismo, 2,23.
- El mismo, 7,43.
- El mismo, 8,66.
- El mismo, 1,24.
- El mismo, 4,46.
- El mismo, 1,27.
- El mismo, 1,24.
- El mismo, 0,52.
- Antonio A. Gari Mateu, 1,19.
- Jerónimo Real Puiggrós, 2,07.
- Gabriel Ryal Jaume, 4,13.
- Juana A. Vallespir Mignei, 2,48.
- Mateo Monjo Carreras, 5,94.
- Antonio Causari Florit, 4,46.
- Rafael Florit Seguí, 5,20.
- Maria Amengual Amengual, 1,49.
- Pedroza Cabrer Cardallope, 1,24.
- Pedro Jaume Ribas, 1,98.
- Antonio Ferrer de la Guesta, 8,17.
- Juan Estebich Moragas, 2,97.
- Antonio Real Salom, 2,23.
- Margarita Vanrell Gelabert, 8,91.
- Jerónimo Real Jaume, 0,74.
- Juan A. Gibert Vanrell, 0,71.
- La misma, 0,53.
- La misma, 1,34.
- La misma, 0,53.
- Juan A. Gibert Vanrell, 0,74.
- Maria Mestres Campins, 3,71.
- Margarita Gelabert Verger, 6,68.
- Antonio Vaurell Capó, 3,47.
- Maria Inés Oliver Niell, 7,43.

En Sopen a 10 de Julio de 1920.—El Recaudador, Antonio Vich.  
P—6415 y 6419

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BEZARES**

D. José García-Arango y Arráiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bezares.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia:—De conformidad a lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

- Antonio Nájera, 0,31 pesetas.
- Agapito Sánchez, 14,85.
- Angel Nájera, 5,35.
- Bernabé Sánchez, 12.
- Basilio García, 3,95.
- Demetria Nájera, 50,02.
- Fernán Nájera, 81,90.
- Francisco Nájera, 7,20.
- Justa Nájera, 22,70.
- Mahuel Sánchez, 19,15.
- Palencia Nájera, 16,95.
- Santiago Navaridas, 50,25.
- Santiago Santa María, 2,56.
- Sufreosa González, 13,70.
- Vicente Nájera, 18,10.
- Vicente Pérez, 8,60.
- Valentín Santamaría, 22,50.
- Bernabé Nájera, 7,90.
- Bernabé Pérez, 23,45.
- Cayetano Nájera, 4,65.
- Dámaso Nájera, 14,50.
- Francisco Marín, 0.
- Manuel Navaridas, 0.
- Marcosimo Nájera, 20.
- Nicolas Nájera, 4,60.
- Petra Nájera, 5,55.

En Bezores a 16 de Julio de 1920.—  
El Recaudador, J. García-Arango.

P—6430

D. José García-Arango y Arráiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bezores.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana, perteneciente al año 1919, de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirti-

biéndonos que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Antonio Nájera, 0,19.  
Agapito Sánchez, 5,37.  
Bernabé Sánchez, 4,75.  
Basilio García, 0,05.  
Bernán Nájera, 12.  
Justo Nájera, 8,20.  
Lorenzo González, 3,97.  
Marcelino Nájera, 6,63.  
Manuel Sánchez, 3,47.  
Patricio Nájera, 8,50.  
Santiago Santa María, 2,84.  
Sinfrososa González, 3,47.  
Vicente P. Nájera, 0,25.  
Valentín Santa María, 6,32.  
Antonio Hecce, 2,21.  
Benito Pérez, 1,56.  
Cayetano Nájera, 1,27.  
Léandro Nájera, 1,90.  
Isidoro Nájera, 1,58.  
Juan Manzanos, 3,16.  
Manuel García, 2,21.  
Pedro Regálvez, 2,21.  
En Bezaros a 16 de Abril de 1920.—  
El Recaudador, J. García-Arango.  
P—6430

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CLAVIJO

El Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Clavijo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1920-21 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio

no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Basilio Sáenz, 1,90 pesetas.  
Esteban Martínez, 3,96.  
Isabel Montalvo, 4,01.  
Juan Francisco Ruiz, 3,69.  
Lázaro Rojas, 2,33.  
Marcelino Sáenz, 2,88.  
Mateo Nicolás Martínez, 3,37.  
Nicolás Domínguez, 2,55.  
Petra rubio Sáenz, 3,15.  
Antonio Extremiana, 1,85.  
Angel Sáenz, 2,39.  
Angel Sicilia Sáenz, 6,13.  
Antonio Sáenz Fernández, 5,27.  
Antonio Romero Juberá, 8,20.  
Antonio Ruiz, 3,04.  
Aquilino García Medrano, 6,56.  
Antonio Lázaro Soriano, 3,97.  
Agustín Sáenz Ardanz, 2,66.  
Bonifacio Sáenz, 2,39.  
Aracelio Estefanía, 6,30.  
Bonifacio Martínez, 3,31.  
Cipriano Sáenz Peña, 1,79.  
Celestino Sicilia, 3,85.  
Celestino Extremiana, 3,69.  
Celedonio Benito, 2,12.  
Claudio Iñiguez, 8,52.  
Casmiro Lacacina, 3,10.  
Dolores Fernández, 2,44.  
Domingo Ruiz Clavijo, 8,31.  
Donato Gómez Trevijano, 2,17.  
Domingo Martínez, 3,31.  
Domingo Sáenz, 2,23.  
Emeterio Orte, 5,65.  
Eusebio Lázaro Soriano, 12,58.  
Eusebio Martínez, 10,64.  
Fernando Domínguez, 2,17.  
Faustino Terroba, 2,12.  
Félix Orte, 1,95.  
Francisco Sáenz González, 3,75.  
Félix Sáenz Ceurano, 3,10.  
Francisco Díez y Díez, 3,75.  
Gregorio Pérez, 2,22.  
Gregorio Fernández, 2,66.  
Gertrudis Ruiz, 3,48.  
Gregorio Sáenz Díez, 2,39.  
Guillermo Sáenz, 2,93.  
Isidro Tejada Terroba, 2,09.  
Ignacio Rfo, 1,79.  
Julian Hecce, 2,17.  
Julian Díez Ramírez, 7,27.  
José Santolaya Iñiguez, 2,50.  
Juliana Avenzana, 2,50.  
José María Jadraque, 3,75.  
Juan Santolaya, 7,71.  
Jacinto Medrano, 2,82.  
José María Romero, 2,34.  
Juan Romero Juberá, 6,03.  
Juan Cruz Juberá, 14,43.  
Juan Ruiz Clavijo, 8,58.  
Julian Marañón, 1,95.  
Juan Marañón, 1,90.  
José María Reñares, 2,39.  
Lorenzo Iñiguez, 2,17.  
Lucio Sicilia Sáenz, 5,21.  
Lucía Domínguez, 1,85.  
Luis Medrano, 2,17.  
Lorenzo Moros, 5,43.  
Lucio Sáenz y Sáenz, 2,39.  
Laureano Palacios, 2,44.  
Leandro Jiménez, 11,57.  
Lino Pascual, 2,50.

Luciano Angulo, 6,35.  
Lucas Jiménez, 4,51.  
Manuel Ceurano, 2,04.  
Mateo Sáenz Cabezón, 6,03.  
Miguel Sicilia, 5,43.  
Manuel Extremiana, 3,20.  
Marcos Cabezón, 11,88.  
Marcial Cabezón, 5,16.  
Manuel Ruiz Clavijo, 2,12.  
Narciso Ruiz, 3,56.  
Pedro Montalvo, 3,53.  
Pedro Díez Ruiz Isla, 5,76.  
Pedro Díez Ruiz, 2,56.  
Pedro José Trevijano, 4,07.  
Pedro Ramos Rodríguez, 9,67.  
Pedro del Saz Medrano, 6,03.  
Ponciano Sáenz Iñiguez, 4,13.  
Pantaleón Palacios, 2,06.  
Pablo Lázaro, 1,79.  
Ruperto Sáenz, 3,20.  
Rafael Martínez, 2,55.  
Ramón Rojas, 1,90.  
Ramón Sáenz y Sáenz, 7,44.  
Raimundo Blasco, 2,34.  
Rufe Núñez Blasco, 3,75.  
Santiago Ortega, 3,50.  
Santos Martínez Extremiana, pesetas 10,81.  
Simón Domínguez, 2,61.  
Sinfrososa Nicolás, 3,15.  
Santos Martínez Castroviejo, pesetas 4,89.  
Tomás Sáenz Rubio, 2,39.  
Tiburcio Sáenz Rubio, 2,22.  
Tadeo Extremiana, 2,34.  
Tomás Pérez, 4,39.  
Venancio Miguel, 3,53.  
Valentín Martínez, 7,11.  
Victoriano Sáenz, 2,06.  
Vicente Zaldivar, 5,32.  
Aquilino Bastida, 2,60.  
Eugenio Sicilia, 3,48.  
María Sicilia, 2,39.  
Rogelio Sáenz Herrero, 3,04.  
Eustaquio Cuadra, 3,37.  
Angel Díez, 3,04.  
Andrés Martínez Orte, 3,15.  
Antonio Iñiguez, 3,15.  
Angel Martínez Gil, 3,26.  
Benito Viteri, 2,93.  
Cecilio Díez Ruiz, 2,83.  
Cecilia Martínez y Martínez, 3,16.  
Cristóbal Pérez, 2,06.  
Claudio Santolaya, 2,60.  
Cayetano Medrano, 2,39.  
Cayetano Lacacina, 3,15.  
Casmiro Juberá, 2,61.  
Domingo Benito, 2,60.  
Dionisio Ortega, 3,47.  
Dolores Martínez, 2,50.  
Esteban Juberá Caro, 2,17.  
Eusebio Fernández, 1,96.  
Emeterio Martínez, 1,96.  
Félix Jadraque, 3,48.  
Feliciano Ruiz Díez, 2,39.  
Félix Tejada Sáenz, 2,06.  
Felipe Sáenz Rubio, 2,39.  
Francisco García Sáenz, 2,71.  
Francisco Cabezón Sáenz, 3,26.  
Francisco Díez Ruiz, 2,82.  
Francisco Pérez González, 2,60.  
Felipe Benito Martínez, 2,93.  
Hermenegildo Palacios, 2,93.  
Ignacio Ruiz Clavijo, 2,00.  
José Orte Pascual, 1,85.  
José Sáenz Lázaro, 2,17.  
Juan Domínguez, 2,50.  
Juan Fernández, 2,82.  
Juan Ruiz Fernández, 2,71.  
Juliana Orte Sáenz, 2,39.  
José Rebilla Sáenz, 2,17.  
José Orte Pascual, 1,85.  
Julian Sáenz Herreros, 3,04.  
Liberio González, 3,36.  
Melitón Jadraque, 2,50.

Mateo Tejada, 3,48.  
 Manuel Sáenz Ceurano, 2,60.  
 Manuel Orte Fernández, 3,04.  
 Manuel Iñiguez Ruiz, 2,17.  
 Mariano Aranzabe, 3,04.  
 Manuel Caro Martínez, 2,28.  
 Miguel Ruiz Trevijano, 3,04.  
 María A. Simón Soriano, 2,71.  
 Mauricio Pérez, 3,48.  
 Pedro Sáenz Peña, 2,06.  
 Pío Benito Alonso, 3,47.  
 Petra Medrano Terroba, 2,06.  
 Pedro Extremiana, 2,06.  
 Pablo Pascual, 2,17.  
 Paulina Domínguez, 3,26.  
 Rafael Ruiz Navarro, 2,50.  
 Roque Sáenz Blasco, 1,95.  
 Santiago Río Caro, 2,72.  
 Santiago Laencina, 2,50.  
 Santiago Daroca, 2,17.  
 Saturnino Terroba, 2,06.  
 Saturnino Extremiana, 2,39.  
 Vicente Marín, 3,36.  
 Clavijo, a 39 de Julio de 1920.—  
 El Recaudador, Fermín Sáenz.  
 P—6432

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA**

**BURGOS**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible número 18.873 expedido por esta Sucursal en 4 de Octubre de 1919, a favor de don Ramón Duque Mariscal y doña Jacinta Castrillo Martínez, indistintamente, por pesetas nominales 2.000 en Amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 11 de Octubre de 1920.—El Secretario, Vicente Lorente.  
 X—2205

**LA PAPELERA ESPAÑOLA**

Compañía anónima.—Bilbao.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Compañía

que, por acuerdo tomado por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 21 de los corrientes, se pagará a las acciones antiguas un dividendo del 6 por 100 de su valor nominal, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del año actual, y a las acciones de la última emisión, la cantidad que por el mismo concepto le correspondía en proporción a los desembolsos hechos y a las fechas en que éstos se efectuaron.

En su consecuencia, las acciones señaladas con los números 1 al 60.000 percibirán 30 pesetas líquidas por acción, y las que llevan los números 60.001 al 80.000, cobrarán 11,25 pesetas, también líquidas, cada una.

El pago del dividendo de las primeras se verificará contra entrega del cupón número 18, y el de las segundas, presentando los resguardos provisionales para estampar en ellos el oportuno cajetín.

Dichos pagos tendrán lugar, desde el día 2 de Noviembre próximo, en el domicilio social, calle de la Estación número 1, de esta capital, y en los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid.—Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao.—Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona.—La Agrícola y La Vasconia.

Bilbao, 21 de Octubre de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de Aresti.  
 X—2254

**NUEVA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su sesión de 18 del actual, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 44 de los Estatutos por que se rige, ha acordado un dividendo de 0,50 céntimos de peseta por cada 1.000 pesetas de capital, para cubrir gastos anteriores y hacer frente a los que resulten. La fecha en que empezará a recaudarse y sitio donde se efectúe se anunciará en su tiempo oportuno.

Madrid, 23 de Octubre de 1920.—El Consejo de Administración.  
 X—2256

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE IMPORTACIONES INDUSTRIALES**

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 26 de Noviembre próximo, para nombramiento del

nuevo Consejo de Administración, por renuncia de algunos de sus vocales, y para decidir y resolver la propuesta del Consejo sobre modificación y más amplio desarrollo del Negocio.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González Llana.

X—2255

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA**

Rectificación a los anuncios de subastas de conservación de carreteras, publicados en la GACETA de 19 del actual:

Acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 27 de la carretera de Guardo a Burgos. Dice: "siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1923"; debe decir: "siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922".

Acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 28 al 32 y 40 a 41 de la carretera de Medina de Rioseco a Villarracián. Dice: "Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo"; y debe decir: "Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo".

Palencia, 20 de Octubre de 1920.—El Ingeniero Jefe, José María Saiz.

S—1430 y 1433